República de Colombia

departamento de Boyacá

municipio de Sutamarchán

Invitación

Proceso de mínima cuantía número 033 de 2025

Jornadas de esterilización de caninos y felinos en condición de calle y los de propiedad de pobladores de nivel de SISBEN A, B y hasta C7 del municipio de Sutamarchán - Boyacá.

Septiembre de 2025

Contenido

1 Introducción.5

2 Control social.5

3 Limitación de la participación en el proceso a micro, medianas y pequeñas empresas5

4 Descripción del objeto a contratar.6

4.1 Objeto.6

4.2 Clasificación de Bienes y Servicios.6

5 Casuales de rechazo de las propuestas6

6 Causales de declaratoria de desierto6

7 Subsanación de documentos7

8 Formulación de observaciones al proceso8

9 Expedición de adendas8

10 Valor artificialmente bajo8

11 Acta de cierre del proceso9

12 Metodología de evaluación9

13 Informe de evaluación9

14 Empate9

15 Propuesta única17

16 Factor de evaluación17

17 Condiciones técnicas.17

17.1 Descripción y cantidades17

17.2 Método17

17.3 Insumos17

17.4 Personal47

17.5 Tecnología y / o equipos50

17.5.1 Unidad y/o quirófano móvil50

17.5.2 Materiales y/o equipos para las capacitaciones de bienestar animal y etapa de pre y post operatorios 51

17.6 Criterios ambientales 53

17.7 Metodología de trabajo 53

17.7.1 Esterilización de perros y gatos 53

17.7.2 Etapa de preparación pre-quirúrgica: 54

17.7.3 Protocolo para la realización de cada jornada: 55

17.7.4 Procedimiento quirúrgico: 56

17.7.5 Indicadores: 57

17.7.6 Recuperación post-quirúrgica: 57

17.8 Actividades a desarrollo 58

17.9 Lugar de ejecución. 59

17.10 Alcance 59

17.11 Condiciones y especificaciones. 59

18 Valor estimado del contrato y su justificación. 60

18.1 Valor. 60

18.2 Justificación 60

19 Presentación de ofertas 60

19.1 Oportunidad 60

19.2 Forma 61

19.3 Requisitos habilitantes 61

19.3.1 Carta de presentación de la propuesta 61

19.3.2 Certificado de existencia y representación legal 61

19.3.3 Registro único tributario 61

19.3.4 Documento de identificación 62

19.3.5 Seguridad social integral 62

19.3.6 Situación militar 62

19.3.7 Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación ..62

19.3.8 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.62

19.3.9 Antecedentes Judiciales expedido por la Policía nacional63

19.3.10 Antecedentes por delitos sexuales expedido por la Policía nacional63

19.3.11 Registro de Deudores alimentarios morosos.63

19.3.12 Registro nacional de medias correctivas63

19.3.13 Experiencia63

19.3.14 Cumplimiento de condiciones Técnicas64

19.4 Oferta económica65

20 Contrato65

20.1 Plazo de ejecución y vigencia del contrato.65

20.2 Disponibilidad presupuestal.65

20.3 Garantías66

20.4 Forma de pago.66

20.5 Tasas, impuestos y contribuciones66

21 Cronograma del proceso67

1 Introducción.

De acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta los documentos y estudios previos elaborados por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social, se convoca a todos los interesados a presentar propuesta dentro del presente proceso para lo cual deberán tener en cuenta las condiciones que se determina en el presente documento

2 Control social.

El Municipio de Sutamarchán, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la Ley 80 de 1993, convoca a las veedurías ciudadanas, ciudadanía en general y todos los interesados, para que en derecho ejerzan el control social sobre el presente proceso en todas sus etapas

3 Limitación de la participación en el proceso a micro, medianas y pequeñas empresas

Los participantes clasificados como micro, medianas y péquelas empresas, podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en Boyacá o Sutamarchán, cuando concurran los siguientes requisitos:

- Los interesados clasificados como personas naturales presentarán certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, así como los documentos del contador: 1. copia de la tarjeta profesional, 2. Certificado vigente expedido por la junta central de contadores, y 3. Copia del documento de identidad.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Se adjuntarán los documentos del contador o revisor fiscal, según sea el caso exigidos en el numeral anterior
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria

El Municipio de Sutamarchán limitara el proceso a micro, pequeñas y/o medianas empresas, si por lo menos se reciben dos solicitudes y si estas cumplen con los requisitos.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II, adjunto los requisitos exigidos en este numeral

4 Descripción del objeto a contratar.

4.1 Objeto.

Jornadas de esterilización de caninos y felinos en condición de calle y los de propiedad de pobladores de nivel de SISBEN A, B y hasta C7 del municipio de Sutamarchán - Boyacá.

4.2 Clasificación de Bienes y Servicios.

El Municipio en seguimiento de la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, clasifica los servicios de que trata el objeto contractual de la siguiente forma:

Código UNSPSC:	Nombre UNSPSC
70122010	Servicios de información de salud animal

5 Casuales de rechazo de las propuestas

El Municipio rechazará las propuestas por los siguientes motivos:

a. El proponente se encuentra inhabilitado para suscribir contratos con el Estado Colombiano.
b. El proponente no presente la totalidad de los documentos exigidos en la presente invitación, o no cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación.
c. El proponente presente más de una oferta.
d. El Municipio determine actos de corrupción por parte del proponente.
e. El proponente presente propuesta con precios artificialmente bajos o el valor sobrepase el presupuesto oficial.
f. No presentar la propuesta económica en las formas y condiciones requeridas en la presente invitación
g. Si cualquiera de los valores unitarios de la propuesta económica es mayor a los del presupuesto oficial
h. El proponente no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación y los documentos previos.
i. Si el proponente no presenta los formatos determinados por la entidad
j. Si el proponente no subsana correctamente
k. Si la propuesta no se presenta a través de la plataforma SECOP II
l. Si el oferente es una asociación permitida por la Ley 80 de 1993, ha participado con la misma asociación en otros procesos en el SECOP II
m. Todas las demás que impidan la selección objetiva del proceso

6 Causales de declaratoria de desierto

El Municipio declarará desierto el proceso cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

a. No se presenten propuestas en el presente proceso.
b. Ninguna propuesta de las presentadas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
c. Cuando no se subsanen o no se presenten los documentos solicitados en la invitación
d. Cuando se determine actos que impidan la selección objetiva en el presente proceso de acuerdo con las reglas determinadas en la Ley 80 y las demás normas que reglamentan el presente proceso

7 Subsanación de documentos

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Los proponentes subsanarán a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma del SECOP II

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas

8 Formulación de observaciones al proceso

Los interesados en formular observaciones a las diferentes etapas del proceso de acuerdo con el cronograma, deberán dirigirlas a través de la plataforma SECOP II en el link del proceso, para lo cual deberá tener en cuenta el horario de atención al público, puesto que observaciones radicadas por fuera de este horario y del cronograma no serán tomadas en cuenta

9 Expedición de adendas

El Municipio puede modificar las condiciones de la presente invitación por medio de Adendas

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad podrá modificar la invitación mediante adendas, las cuales solo se expedirán acordes con lo determinado en el literal ii), del numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto y en los siguientes casos:

1. Si se formulan observaciones a los documentos previos y la invitación y las mismas poseen fundamentos legales para la entidad.
2. Si surgen motivos que impidan la selección objetiva en el proceso.
3. Si se detectan inconsistencias legales o de forma en los documentos formulados por la entidad.
4. Si se formula petición por las entidades de control fiscal o disciplinario
5. Las adendas solo se expedirán para modificar los siguientes aspectos:
 a. Extender el plazo de entrega de las propuestas y cierre del proceso.
 b. Modificar especificaciones técnicas basados en el sustento legal o de forma analizados por la entidad.
 c. Caso de fuerza mayor.

Las adendas solo se expedirán dentro del plazo establecido en la presente invitación

10 Valor artificialmente bajo

El Municipio dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efecto del presente proceso si de acuerdo con la información obtenida para la determinación del valor estimado del contrato, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el funcionario evaluador de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el Municipio tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del

contrato si este es adjudicado a tal oferta, el funcionario designado debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

11 Acta de cierre del proceso

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes.

Cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii*].

12 Metodología de evaluación

El Municipio Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la presente invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el municipio verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación o declarar desierto el proceso.

13 Informe de evaluación

El funcionario designado o el comité elaborará el informe de evaluación, el cual contendrá mínimo si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

14 Empate

De acuerdo con el numeral 8, del artículo 2.2.1.2.1.5.2, en caso de empate se aplicarán los criterios conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082, se seguirán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones del presente pliego, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo,

acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados

durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar el siguiente método aleatorio: se asignara un numero de acuerdo con la cantidad de proponentes empatados, los cuales se anotaran en papeletas separadas, para luego ser depositadas en un bolsa oscura, de la cual uno de los integrantes del comité retirara de la bolsa

una de las papeletas, la cual indicara la propuesta seleccionada para la adjudicación del contrato.

15 Propuesta única

El Municipio adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015

16 Factor de evaluación

El Municipio aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

El precio es el factor de selección del proponente. El Municipio adjudicará el Proceso al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No habrá lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

17 Condiciones técnicas.

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

17.1 Descripción y cantidades

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad
1	Esterilizaciones	Canino/Felino	200

17.2 Método

La esterilización se deberá realizar por el método través del método lateral (ovariohisterectomía para hembras y orquiectomía para machos) en caninos y felinos

17.3 Insumos

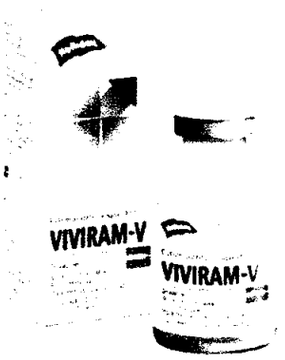
Es indispensable utilizar medicamentos de acuerdo con los registros y certificaciones nacionales, regulados y controlados por la autoridad de salud, que cumplan con los efectos deseados para la intervención de los doscientos caninos y felinos. Los insumos utilizados en la prestación del servicio son los siguientes

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Anestesico general a base de Tiletamina (como clorhidrato) 125 mg Zolazepam (como clorhidrato)	Frasco con 695 mg de liofilizado y diluente estéril 5 mL.	23

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
	125 mg Excipiente c.b.p 695 mg y Frasco de solvente contiene: Diluente ésteril c.b.p. 5 ml		
2	Sulfato de Atropina 1mg *ml	Frasco de 50 ml C/U	2
3	Xilacina 2%	Frasco de 20 ml C/U	5
4	Sutura monofilamentio	Unidad	200
5	Sutura vicryl absorbible N° 2/0	Unidad	100
6	Sutura vicryl absorbible N° 0	Unidad	100
7	Yelco introcan # 22	Unidad	100
8	Yelco introcan # 24	Unidad	100
9	Toallas de cocina desechable	Rollo	12
10	Esparadrapo	Rollo de 10 yardas	2
11	Gasa estéril	Sobre de 5 Unidades	200
12	Guantes de nitrilo talla m	Caja * 100	2
13	Guantes de látex talla m	Caja * 100	4
14	Equipo de microgoteo	Unidad	12
15	Alcohol	Galón	1
16	Cloruro de sodio	Bolsa 500 ml	6
17	Jeringa 3 ml	Caja por 100	6
18	Gluconato de clorhexidina al 4%	litro	1
19	Campo estéril 3 capas60cm*60cm	Sobre	200

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
20	Jabon Liquido de Manos antibacterial	Frasco por 250ml	2
21	Quercetol	Frasco 10 ml	2
22	Cuchilla de bisturi número 24	Caja por 100	2
23	Doxapram clorhidrato 20 mg Vehículo csp 1 ml	Frasco 10 ml	1
24	Esterilización canina y felina de hembras y machos, mediante la técnica lateral (Ovario histerectomía) y orquiectomía en machos.	Unidad	200

Las especificaciones técnicas de los insumos son las siguientes:

 FIGURA 1.	**Tiempo de retiro:** No aplica
	Vías de administración: Intravenoso
	Indicaciones: En animales con depresión ventilatoria por barbitúricos. Acelera la recuperación post-anestésica.

	Contraindicaciones:
Nombre comercial: Viviram-V.	
Principio activo: Doxapram clorhidrato 20 mg, Vehículo cs 1 ml.	Evitar la sobredosificación, ya que la misma trae como consecuencia las convulsiones. No repetir la administración más de dos veces con un intervalo de 10-20 minutos entre una y otra.
Volumen de administración: Depresión por anestesia inhalatoria: 1 mg/kg por vía endovenosa.	
	Tiempo de retiro: No aplica
	Vías de administración: Intravenoso

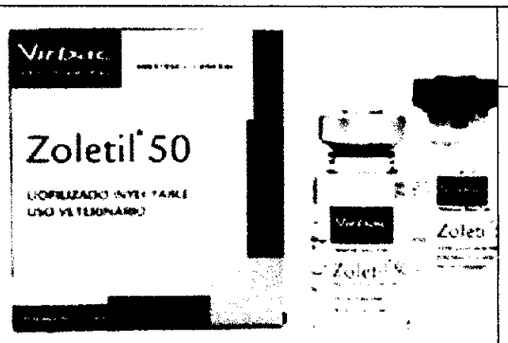


FIGURA 2.

Nombre comercial:

Zoletil 50.

Anestésico general

Indicaciones:

Es una solución anestésica, la cual está compuesta por un agente disociativo (Tiletamina), el cual le confiere una anestesia disociativa óptima y eficaz, además, de una eficiente analgesia; y una benzodiazepina (Zolazepam), el cual por su mecanismo de acción produce una inmejorable relajación muscular y un potente efecto anticonvulsivo.

Anestésico disociativo inyectable combinado con una benzodiazepina, que le confiere una excelente relajación muscular y una óptima analgesia, indicado para todo tipo de cirugías mayores y menores, así como para sedación, tranquilización, toma de muestras, restricción, profilaxis, suturas, limpieza de oídos etc.

Contraindicaciones:

Venta por prescripción del Médico Veterinario.

Principio activo: Tiletamina (como clorhidrato) 125 mg Zolazepam (como clorhidrato) 125 mg Excipiente c.b.p 695 mg Frasco de solvente contiene: Diluente ésteril c.b.p. 5 ml.	Manténgase fuera del alcance de los niños. Uso veterinario.
Volumen de administración: Caninos: Vía IM 0.2-0.3 mL./Kg., Vía IV 0.15 mL./Kg. Felinos: Vía IM 0.2 mL./Kg., Vía IV 0.1 mL./Kg.	
	Tiempo de retiro: No posee
	Vías de administración: IV, IM

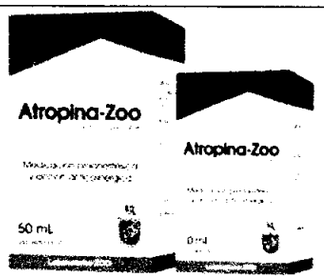


FIGURA 3.

Nombre comercial:

Atropina zoo.

Pre anestésico

Principio activo:

Atropina sulfato 1 mg

Excipientes csp1 ml.

Volumen de administración:

Indicaciones:

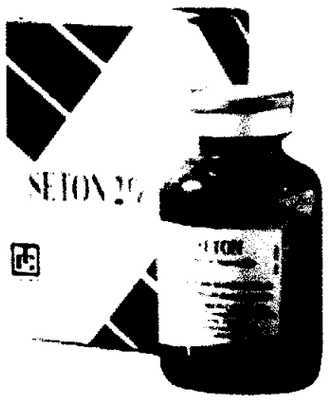
Como medicación preanestésica para evitar reacciones asociadas a la intubación traqueal y a la manipulación quirúrgica.

Para limitar los efectos muscarínicos de la neostigmina, cuando se administra tras la intervención quirúrgica para contrarrestar los relajantes musculares no despolarizantes.

Contraindicaciones:

No utilizar en pacientes con problemas de arritmia, insuficiencia cardiaca congestiva, hipertensión, hipertiroidismo.

No administrar en paciente con obstrucción intestinal.

0,4 ml /10 kg (0,045 mg /kg por kg de peso vivo) Caninos y felinos.	
 FIGURA 4.	**Tiempo de retiro:** No aplica. **Vías de administración:** Intravenoso. **Indicaciones:** La xilacina es un sedante, analgésico y relajante de la musculatura esquelética. <u>Esta indicado en:</u> Sedación y manejo de animales. Procedimientos de diagnóstico. Procesos quirúrgicos de poca duración. Procesos quirúrgicos largos: Como pre anestésico para obtener una anestesia local y como pre anestésico para obtener una anestesia general.

Nombre comercial: Seton 2%	**Contraindicaciones:** Uso veterinario. Mantener fuera del alcance de los niños.
Principio activo: *Xilazina20 mg* *Excipientes csp1 ml.*	
Volumen de administración: Perros:0,05-0,15ml/Kg.p.v. Intramuscular. Gatos: 0,15 ml/kg. p.v. Intramuscular.	
	Tiempo de retiro: No posee.
	Vías de administración: Tópica



FIGURA 5.

Nombre comercial:

Baxidin

Principio activo:

Gluconato de Clorhexidina al 1%(p/p).

Alcohol etílico al 61%(p/p) y agentes Humectantes.

Volumen de administración:

Indicaciones:

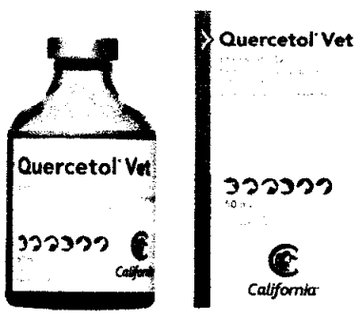
Proporciona una rápida acción bactericida en un amplio espectro de microorganismos con efecto residual.

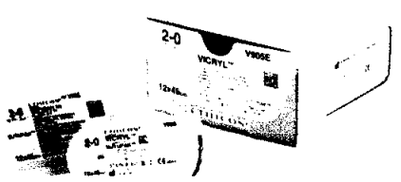
Ayuda a proteger y mantener la integridad de la piel puesto que cuenta con humectantes.

Contraindicaciones:

Uso veterinario.

Manténgase fuera del alcance de los niños.

A necesidad.	
 FIGURA 6.	**Tiempo de retiro:** No tiene. **Vías de administración:** IV-IM **Indicaciones:** Coadyuvante en el tratamiento y control de hemorragias traumáticas y quirúrgicas. Para el control de la hemostasia en diversos procesos patológicos, intervenciones quirúrgicas y manipulaciones obstétricas.
Nombre comercial: Quercetol vet.	**Contraindicaciones:** Mantener fuera del alcance de los niños.

Principio activo: Etamsilato 125 mg, Excipientes c.s.p. 1 mL	
Volumen de administración: 1 mL/10-20 kg	
 FIGURA 7	**Atributos:** Longitud del hilo 70cm, Longitud Aguja 17mm, Nº Agujas 1, Calibre del hilo 3-0.
	Indicaciones: Las suturas VICRYL están indicadas para la aproximación general y/o ligadura de los bordes de tejidos blandos, incluyendo la cirugía oftálmica. La información experimental y clínica ha mostrado también la seguridad y la efectividad del VICRYL en la anastomosis periférica nerviosa y en la microcirugía de vasos de diámetro inferior a 2 mm.

	La seguridad y la efectividad del VICRYL en los tejidos cardiovasculares no ha sido demostrada.
Nombre comercial: Sutura VICRYL®. Sutura absorbible N° 2/0, N°0	**Contraindicaciones:** Siendo estas suturas absorbibles, no deben usarse cuando se necesita una aproximación duradera de tejidos sometidos a esfuerzo.
Composición: Copolímero hecho de 90% de glicolida y 10% de L-lactida.	
 sutuvet	**Atributos:** Longitud del hilo 45 cm, Longitud Aguja 11mm, Nº Agujas 1, Calibre del hilo 6-0 Tipo Aguja triangular invertida, Fuerza tensil permanente.

FIGURA 8	**Indicaciones:** Indicada para usarse en cierre o ligaduras en tejidos blandos en general. Incluyendo su uso en tejidos cardiovasculares, oftálmicos y neurológicos.
Nombre comercial: Sutuvet. Sutura de nylon monofilamento.	**Contraindicaciones:** Tal como sucede con cualquier cuerpo extraño, el contacto prolongado de cualquier sutura con soluciones salinas, como las que se encuentran en el tracto urinario o biliar, puede dar como resultado la formación de cálculos. Se debe seguir una práctica quirúrgica aceptable para el tratamiento de heridas infectadas o contaminadas. Debe tenerse cuidado de no dañar la superficie de este material con los instrumentos quirúrgicos, ya que esto puede producir roturas en el material que se está usando. Evitar aplastarlo o arrugarlo por la aplicación de instrumentos quirúrgicos, tales como pinzas y portagujas.
Composición: Esteroisómero cristalino isotático de polipropileno, una poliolefina lineal sintética.	

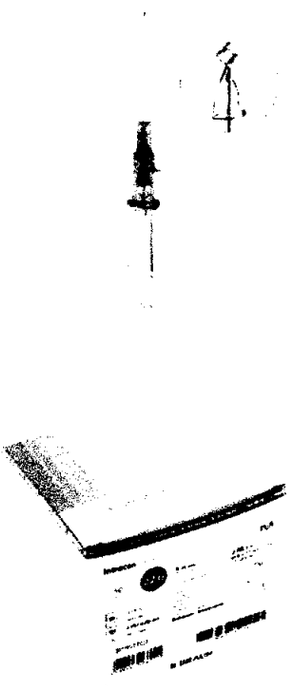


FIGURA 9

Atributos:

Cánula intravenosa fabricada en Poliuretano Certón, resistente a acodaduras y termosensible.

Aguja con bisel trifacetado de pared muy fina permite un diámetro interior mayor, aumentando el flujo.

Cuatro líneas radiopacas incrustadas en el material del catéter.

Conexiones y asidero diseñados ergonómicamente para permitir técnica de punción con una sola mano. Con indicador de la posición del bisel.

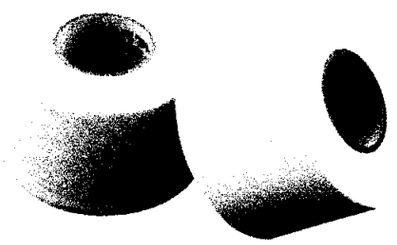
Pestaña anti-rotación.

Cámara transparente para visualización de sangre con filtro hidrófobo.

Indicaciones:

Es un catéter intravenoso periférico.

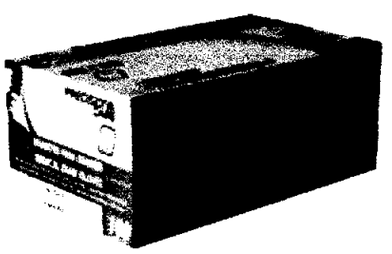
	Es un dispositivo de un solo uso que permite el acceso intravascular y tisular para tomar muestras de sangre, monitorizar la presión arterial o administrar líquidos y sangre por vía intravascular. Está indicado para terapias de infusión subcutánea y aplicaciones con inyectores de potencia de 300 PSI.
Nombre comercial: Introcan Safety® Yelco introcan # 22, # 24	**Contraindicaciones:** Infecciones locales, coagulopatías o daños en la piel.
Composición: Acero cromo niquel, Acrilbutadienoestirol (ABS), Elastómero, Polioximetileno (POM), polipropileno (PP), poliuretano (PUR), Propileno-etileno fluorado (FEP).	
	Atributos:

 FIGURA 10	Está tratado con un adhesivo de alta resistencia que incluye óxido de zinc. **Indicaciones:** Cuenta con una base robusta, semipermeable, que proporciona resistencia a la humedad y a la suciedad, ideal para ambientes clínicos donde se requiere una protección adicional. Mejora la adherencia sin comprometer la seguridad ni causar molestias en la piel. El esparadrapo es flexible y fácil de manipular.
Nombre comercial: Esparadrapo. **Composición:**	**Contraindicaciones:** Se recomienda cambiar el esparadrapo al menos una vez al día.

Soporte: Tela viscosa hidrófuga 100%. Adhesivo: Caucho natural, óxido de zinc Color blanco.	
 FIGURA 11.	**Atributos:** Dimensiones: (50 – 200) mm y (8 – 12)mm. Gasa estéril: esterilizada con óxido de etileno. Manufacturado bajo ISO 9001, ISO 13485 y FDA. Vida útil: 5 años.
	Indicaciones: Curaciones postquirúrgicas y protección de suturas, Limpieza de heridas y absorción de fluidos,

	Control de hemorragias en procedimientos menores, Cuidado de úlceras, Quemaduras y lesiones cutáneas en mascotas y animales de granja.
Nombre comercial: Medical suplies. Gasa estéril	**Contraindicaciones:** Para usar una vez. Si el empaque de la gasa estéril está roto o deteriorado no utilizar.
Composición: 100% Hilos de algodón.	
	Atributos: Libre de polvo y sin esterilizar, Manufacturado bajo ISO 9001, ISO 13485 Vida útil: 5 años.

FIGURA 12.	**Indicaciones:** El Guante de Nitrilo de un solo uso, se utiliza para examinar. Son una alternativa para aquellas personas con alergia a los guantes de látex. Proporciona una excelente protección contra la abrasión y pinchazos, con resistencia química a la mayoría de los líquidos. Proporciona una excelente sensibilidad táctil con comodidad. Garantiza una protección óptima de barrera.
Nombre comercial: Begut Guantes de nitrito	**Contraindicaciones:** Verificar que el guante esté dentro del periodo de vencimiento y que no presente

Composición: 100% nitrilo.	pegajosidad, decoloración u otra característica anormal.
 FIGURA 13.	**Atributos:** Guantes de látex de color blanco ligeramente con polvo, lisos. Prueba de testeo exentos de orificios, Ligeramente con talco, no estéril (aséptico).
	Indicaciones: Testado y aprobado para el manejo de uso Industrial, Alimentaria, Farmacéuticos, Laboratorios, Agricultura, Limpieza, Servicios de Catering y Pintura.
Nombre comercial:	**Contraindicaciones:**

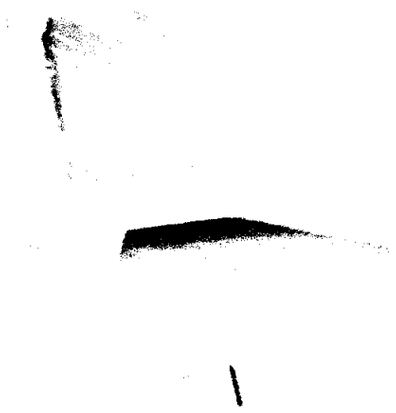
Precisión care. Guantes de látex.	Riesgo de contaminación cruzada si no se cambian frecuentemente, la proliferación de bacterias dentro del guante, y que pueden irritar o dañar la piel sensible.
Composición: Látex Natural de alta calidad.	
 FIGURA 14	**Atributos:** Bolsa con 1 unidad estéril.
	Indicaciones: Se indica para la administración de cantidades precisas y relativamente pequeñas de soluciones que circulan a un flujo constante desde una bolsa, frasco o contenedor al sistema vascular del paciente por medio de una aguja o un catéter introducido en la vena. Cuenta con línea y cámara totalmente transparente para mejor visualización de control de goteo que actúa por gravedad y con carretilla reguladora del paso.

Nombre comercial: FLEBOTEK® VET MICROGOTERO. Equipo de microgoteo.	**Contraindicaciones:** Una vez usado el equipo deséchese. No se garantiza la esterilidad de este producto en caso de que el envase tenga señales de haber sufrido ruptura previa.
Composición: Fabricado a base de plástico de grado médico, libre de pirógenos y esterilizado.	
	Atributos: Agua – Permite un tiempo de contacto prolongado sobre las superficies, mejorando su efectividad, pH 6.5 – 7.5 – Compatible con diferentes tipos de materiales y superficies.

 FIGURA 15.	**Indicaciones:** Desinfección de superficies clínicas, como mesas de examen, quirófanos y áreas de hospitalización, Limpieza de equipos médicos y utensilios no invasivos, Higiene de manos y piel antes y después del contacto con pacientes, Control de infecciones en áreas de alto tráfico, como salas de espera y recepción.
Nombre comercial: Alcohol MK. Alcohol antiséptico.	**Contraindicaciones:** No manipular ni almacenar cerca de fuentes de calor o fuego, Mantener fuera del alcance de niños y animales.
Composición: Alcohol antiséptico contienes Etanol al 70% y agua purificada al 30%.	En caso de contacto con los ojos, lavar con abundante agua por 15 minutos. No ingerir ni usar en la preparación de bebidas alcohólicas. Conservar en su envase original a temperatura no mayor a 30°C.

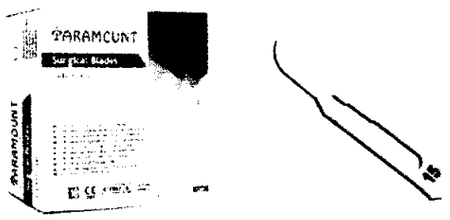
 FIGURA 16.	**Atributos:** Frasco de plástico blanco rotulado con etiqueta impresa, conteniendo 1 L de producto. **Indicaciones:** Tratamiento de hipovolemia por hemorragia o deshidratación. Administración endovenosa lenta de fármacos solubles en suero fisiológico.
Nombre comercial: Cloruro de Sodio.	**Contraindicaciones:** Ninguna.
Composición: Cloruro de sodio 0,9 g	

Agua para inyectables c.s.p. 100 Ml.	
 FIGURA 17.	**Atributos:** Cuenta con conexión luer lock, aguja de acero inoxidable y escala externa precisa. Su empaque individual asegura la integridad del producto hasta el momento de uso.
	Indicaciones: Jeringa desechable Infinita es un dispositivo médico estéril de un solo uso, diseñada para garantizar seguridad y precisión en la administración de medicamentos o extracción de líquidos.
Nombre comercial: Medical.	**Contraindicaciones:** Ninguna.

Jeringas desechables 3mc, 5cm	
Composición: Polipropileno transparente y siliconizado.	
 FIGURA 18.	**Atributos:** 3 capas 60cm*60cm **Indicaciones:** Cobertura estéril en cirugías de tejidos blandos y ortopédicos. Protección en procedimientos invasivos como laparotomías y cesáreas. Aislamiento del área quirúrgica en esterilizaciones y procedimientos de emergencia. Uso en cirugías especializadas en pequeños y grandes animales.

	Reducción del riesgo de infecciones postoperatorias.
Nombre comercial: Campo estéril.	**Contraindicaciones:** Usar únicamente en procedimientos estériles bajo supervisión veterinaria.
Composición: Poliéster.	
	**Atributos:** Frasco por 1 L.
	Indicaciones: Jabón antibacterial para el lavado de manos y piel. No reseca.

FIGURA 19.	Su mecanismo de acción consiste en la disrupción de la pared celular, aumentando la permeabilidad y produciendo precipitación de las proteínas celulares. Es de amplio espectro siendo efectivo contra bacterias Gram positivas, Gram negativas, hongos, levaduras y virus. Presenta un efecto residual gracias a la propiedad que tiene de unirse a la queratina, no se inactiva fácilmente en presencia de material orgánico y es menos irritante para la piel que los yodóforos.
Nombre comercial: Basiclean Jabón líquido antibacterial	**Contraindicaciones:** No debe mezclarse con otros productos.
Composición: Clorhexidina digluconato al 0,3%,	

 FIGURA 20.	**Atributos:** Hoja de bisturí de acero al carbono empaquetado en bolsas despegables con una línea interior protectora de VCL. Vida media 5 años
	Indicaciones: Las hojas de bisturí (escalpelo, lanceta o cuchillo de cirujano) están fabricadas con los más altos estándares de calidad convirtiéndose en un instrumento cortante de extraordinario filo. Permite realizar procedimientos de cirugía, disecciones anatómicas, autopsias y vivisecciones, aunque también se puede utilizar para otros usos en laboratorios clínicos.
Nombre comercial:	**Contraindicaciones:**

Paramount. Cuchilla de bisturí # 24	No debe mezclarse con otros productos.
Composición: Fabricadas en acero de carbono.	

17.4 Personal

En la ejecución del contrato el interesado deberá contar con el personal idóneo con experiencia suficiente y certificada en campañas masivas de esterilización, y el respectivo manejo logístico durante las jornadas: inscripciones, revisión de documentos que cumplan con las condiciones impuestas por la administración municipal, diligenciamiento de documentos, resolución de dudas de la comunidad, manejo de grandes cantidades de personas generando un ambiente de tranquilidad y satisfacción de las personas beneficiadas en las campañas.

Deberá contar con mínimo:

Cantidad	Perfil académico	Cargo	Experiencia mínima y requisitos
1	Profesional en Medicina Veterinaria (MV) o Medicina Veterinaria y Zootecnia (MVZ).	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista Cirujano Dedicación: 100%. El profesional será el encargado de realizar las intervenciones quirúrgicas ovario histerectomía por técnica lateral en hembras y orquiectomía en machos de especies caninas y felinas.	El profesional debe acreditar: - Experiencia General mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional vigente. - Certificado de antecedentes ético-disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de Medicina veterinaria y de Zootecnia de Colombia –

Cantidad	Perfil académico	Cargo	Experiencia mínima y requisitos
			COMVEZCOL donde se evidencie que no tienen procesos en curso o quejas. 1. Experiencia Especifica: Demostrar experiencia especifica mínima de 5000 cirugías de esterilización en especies caninas y felinas, con entidades públicas y/o privadas en jornadas masivas de esterilización.
1	Profesional en Medicina Veterinaria (MV) o Medicina Veterinaria y Zootecnia (MVZ).	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista Preparación pre-quirúrgica y cuidados post-quirúrgicos. Dedicación: 100%. El profesional será el encargado de realizar la preparación pre quirúrgica tricotomía (depilación de la zona), embrocado y aplicación de analgésico inyectable y antibiótico de larga acción de amplio espectro a pacientes a intervenir y post operatorio.	El profesional debe acreditar: - Experiencia General mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional. - Certificado de antecedentes ético-disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de Medicina veterinaria y de Zootecnia de Colombia – COMVEZCOL donde se evidencie que no tienen procesos en curso o quejas. - Especialización y/o curso internacional en cirugía de tejidos blandos y ortopedia en pequeños animales.

Cantidad	Perfil académico	Cargo	Experiencia mínima y requisitos
			Experiencia Especifica: Demostrar experiencia específica en mínimo cuatro (04) jordanas de esterilización masiva.
1	Profesional en Medicina Veterinaria (MV) o Medicina Veterinaria y Zootecnia (MVZ).	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista Capacitador Dedicación: 100%. El profesional será el encargado de realizar las charlas de Bienestar animal.	El profesional debe acreditar: - Experiencia General mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional vigente. - Certificado de antecedentes ético-disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de Medicina veterinaria y de Zootecnia de Colombia – COMVEZCOL donde se evidencie que no tienen procesos en curso o quejas. Experiencia Especifica: Demostrar experiencia especifica en el control y prevención de zoonosis de mínimo 24 meses y experiencia mínima acreditada de participación en 04 jornadas de esterilización masiva.
1	Un (01) Auxiliar Veterinario	Técnico. Dedicación 100%.	El Técnico debe acreditar:

Cantidad	Perfil académico	Cargo	Experiencia mínima y requisitos
		El Técnico debe Diligenciar planillas, manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, diligenciamiento de historia clínica según lo disponga el Médico veterinario, diligenciar el consentimiento informado, realiza limpieza y la desinfección de las instalaciones y registrar las actividades adelantadas.	Experiencia General mínima de dos (02) años contados a partir de la formación técnica. Experiencia Específica: Demostrar experiencia específica en mínimo cuatro (04) jordanas de esterilización masiva.

17.5 Tecnología y / o equipos

Para la prestación de servicio los interesados deberán contar con la siguiente tecnología

17.5.1 Unidad y/o quirófano móvil

Debe contar con una unidad y/o quirófano móvil con capacidad de desplazamiento tanto al área urbana y rural del Municipio de Sutamarchán, donde se realicen todos los procedimientos quirúrgicos programados, dando cumplimiento a la Ley 2374 de 2024 en su artículo 4.2 "Quirófanos móviles y puntos fijos. El Programa se ejecutará, principalmente, a través de unidades quirúrgicas móviles, las cuales deberán contar con los requisitos mínimos de salubridad y condiciones higiénico sanitarias establecidos por la autoridad correspondiente, para asegurar la prestación del servicio en todo el territorio nacional, estos servicios deberán, ser habilitados por las secretarías de salud departamentales y municipales, según la regulación del Ministerio de Salud, priorizando a los municipios de categorías 5 y 6. Los municipios y distritos de categoría especial y 1, 2, 3 y 4 contarán, además, con puntos fijos que podrán adecuarse a la capacidad instalada de cada uno de ellos, o los contratos con clínicas o centros médicos veterinarios que cumplan con los requisitos para prestar el servicio de esterilización. Para lo anterior, se especificará la operatividad diferenciada de unidades móviles y unidades de punto fijo".

Esta Unidad Móvil deberá tener áreas independientes tanto para la recepción y examen clínico de los pacientes, aplicación de la anestesia, la realización del procedimiento quirúrgico y la recuperación; dichas áreas deben estar separadas físicamente una de la otra, comunicadas unidireccionalmente para conservar la asepsia del lugar y que los procedimientos cumplan los

protocolos de esterilización; todas las áreas deben funcionar dentro de un solo compartimento para evitar la contaminación del ambiente quirúrgico.

La Unidad y/o quirófano Móvil debe contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- Pisos techos y muros de la unidad deben ser en material sanitario que faciliten el lavado y la desinfección adecuada.
- Deberá contar con drenajes o sistemas de desagüe en cada una de sus áreas. Disponer de agua limpia y suministro continuo.
- Estar dotada de sistema de evacuación para la disposición de aguas residuales.
- Contar con sistema de luz propia e igualmente contar con iluminación natural y suficiente ventilación.
- Área para la realización de examen clínico (será la única zona separada, ya que allí médiate el examen clínico se evaluará la condición del paciente, el cual ingresará si es apto para la intervención quirúrgica; en caso contrario, serán rechazados los pacientes que tengan signos o síntomas de enfermedad). Esta área deberá contar con báscula electrónica de piso para pesar las mascotas y mesa para la valoración de los pacientes en acero inoxidable).
- Una Mesa en acero inoxidable para el alistamiento (sedación, canalización y anestesia) de los pacientes.
- Una Mesa en acero inoxidable para la preparación (Tricotomía, embrocado y medicación) de los pacientes.
- Quirófano con dos (2) mesas de cirugía en acero inoxidable para realizar procedimientos quirúrgicos de manera simultánea; además de punto de oxígeno medicinal.
- Una zona postquirúrgica amplia y cerrada, en donde se recuperarán los pacientes, esta debe contar con paredes físicas compactas y seguras para evitar la fuga o salida accidental e inesperada de los pacientes, esta debe contar con divisiones de material sanitario para la acomodación de los pacientes.
- La Unidad y/o quirófano Móvil debe estar debidamente dotada con mobiliario de material quirúrgico, debe estar dotado de equipos de emergencia, guacales e insumos veterinarios de alta calidad.

17.5.2 Materiales y/o equipos para las capacitaciones de bienestar animal y etapa de pre y post operatorios

Se debe tener en cuenta los siguientes materiales y/o equipos para el desarrollo de las Jornadas de bienestar animal relacionadas con Charlas de tenencia responsable, bienestar animal, enfermedades

zoonóticas, desparasitación y vitaminización de mascotas. Además, de los insumos a utilizar (papelería) durante los pre y post operatorios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Baner impreso a full color con información resumida de la temática en Tenencia Responsable de Mascotas	Unidad	2
2	Folleto educativo impreso	Unidad	200
3	Equipo de cómputo portátil	Unidad	2
4	Formato impreso de CONSENTIMIENTO INFORMADO	Unidad	200
5	Formato impreso de HISTORIA CLÍNICA	Unidad	200
6	Formato impreso de FÓRMULA MÉDICA	Unidad	200
7	Esferos tinta negra	Caja	1
8	Clips	Caja	1
9	Grapadora	Unidad	2
10	Tabla legajadora	Unidad	4

NOTA 01: El futuro oferente debe presentar documentos vigentes de funcionamiento expedidos por la autoridad competente, (Concepto sanitario, PGIRASA, entre otros).

NOTA 02: El proponente debe acreditar que cuenta con clínica veterinaria y/o contrato con una Clínica veterinaria con concepto favorable según acta IVC y un puntaje superior al 90% según última acta de visita dela secretaria de salud correspondiente, para los casos de urgencia y/o complicaciones quirúrgicas.

NOTA 03: El proponente debe presentar acta de visita - diligencia de inspección vigilancia y control al quirófano móvil realizado por la autoridad competente o la secretoria de salud correspondiente.

NOTA 04: El proponente debe presentar Registro ICA actualizado como Comercializador de Insumos Agropecuarios y/o semillas para siembra, (insumos pecuarios).

El equipo de Debra contar con las siguientes características

1. Material: fibra de vidrio (dieléctrica, resistente a descargas eléctricas).
2. Longitud extendida: mínimo seis (6) metros.
3. Condiciones de uso: apta para trabajos en instalaciones eléctricas internas, conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

17.6 Criterios ambientales

En cumplimiento de lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables 2025, adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación incorpora criterios de sostenibilidad ambiental y social, los cuales se implementarán como parte del objeto contractual, de las obligaciones del contratista y de la supervisión del contrato, con el propósito de generar valor público, minimizar impactos negativos y promover el bienestar de las comunidades y del entorno

Los siguientes criterios ambientales serán exigidos al contratista durante la ejecución del objeto contractual:

- El contratista deberá contar con Plan de Gestión Integral de Residuos generados en Actividades de Salud – PGIRASA, aprobado por la autoridad ambiental competente, así como con contrato vigente con un gestor autorizado para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos.
- Se deberá garantizar la trazabilidad de los residuos generados durante las jornadas de esterilización, reportando los volúmenes tratados y los certificados de disposición final correspondientes.
- Durante la ejecución del contrato se deberá evitar el uso de materiales plásticos de un solo uso y preferir materiales biodegradables, reutilizables o reciclables.
- El uso de productos farmacológicos deberá considerar el impacto ambiental, prefiriendo aquellos con menor carga tóxica, vida media corta, y residuos menos contaminantes, conforme a las regulaciones nacionales.

17.7 Metodología de trabajo

17.7.1 Esterilización de perros y gatos

- Realizar cuatro (03) talleres de educación en Tenencia Responsable de animales (uno por cada jornada realizada).
- Disponer de asistencia Médica Veterinaria post-quirúrgica con disponibilidad de atención telefónica 24 horas por los 3 días siguientes a la realización del procedimiento.

- Suministrar el suficiente personal idóneo para registrar inscripciones, historias clínicas, consentimientos informados, logística, realización de informes, y demás archivos necesarios para ser presentados en su debido momento a la Alcaldía Municipal de Sutamarchán.
- Entregar evidencias fotográficas en medio físico y magnético de los procedimientos, de las jornadas, y en general del desarrollo del contrato.
- La asignación de los cupos de esterilizaciones se realizará por agenda, previa Inscripción en la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social.
- El contratista está obligado a realizar los procedimientos quirúrgicos a ejecutar dentro del presente contrato a los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, estos casos serán capturados y llevados a las jornadas por quien solicite el cupo respectivo con la aprobación por escrito del supervisor del contrato.

Además, el contratista deberá tener en cuenta que:

- De acuerdo a las necesidades de la comunidad en general, de la cantidad de casos que necesitan ser atendidos de animales en estado vulnerable, los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle deberán comprometerse a la captura de los mismos, y NO serán intermediarios para la asignación de cupos a animales con propietario, ya que estos animales no hacen parte del grupo de animales en estado de abandono.
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, deberán firmar el formato específico para animales en condición de calle donde asumirán la responsabilidad de tutor o padrino de los mismos.

17.7.2 Etapa de preparación pre-quirúrgica:

- Se realizará tres (3) jornadas a nivel urbano (una por día), dando cumplimiento a los requisitos establecidos como son: Dar prioridad a los animales en condición de calle, y, en caso de ser animales con propietario deben estar incluidos en la metodología IV del SISBEN (Categorías A, B y hasta C7).
- El contratista debe verificar que las autorizaciones de solicitud de esterilización estén avaladas por la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social municipal.
- La Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social entregará las autorizaciones de los animales que serán intervenidos quirúrgicamente, para que sean agendados. Diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos que se van a realizar los cuales deben estar

firmados por el propietario del animal. Contar con protocolos preoperatorio y postoperatorio.

- Realizar cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento el cual debe estar autorizado por la secretaria de Innovación, Fomento agropecuario y Desarrollo Socioeconómico Municipal.
- El contratista se compromete según cronograma del supervisor a realizar jornadas de esterilización con unidad móvil en lugares de difícil acceso, específicamente en zona rural.
- El contratista se compromete a realizar procedimientos quirúrgicos en zona rural, únicamente de los animales que pertenecen a ese sector, previo acuerdo e inscripción con el presidente de la Junta y con autorización del Supervisor, esto con el fin de mitigar la problemática de sobrepoblación en la zona que se haya escogido para realizar cada jornada, para tal efecto no se tendrán en cuenta los casos solicitados e inscritos en la secretaria de innovación.
- Realizar historia clínica en medio físico completa de cada uno de los animales, con número consecutivo, fotografía del animal con su número de historia clínica correspondiente en la cual se debe indicar como mínimo: nombre, edad, raza, color, peso, dirección y donde se verifica el estado de salud, higiénico y sanitario de los animales antes y después de los procesos quirúrgicos
- El contratista entregara informe respectivo de cada una de las jornadas en un cuadro indicando la cantidad de animales intervenidos con toda la información básica (sexo, especie, nombre propietario o tutor, tipo de procedimiento) y anexar: historia clínica, fotocopia de la cedula del propietario o tutor, certificación de Sisbén, formato específico para animales en condición de calle según el caso y registro fotográfico de cada uno de los animales donde se evidencie el número consecutivo asignado en historia clínica para verificar su veracidad y registro fotográfico del desarrollo de las jornadas con su fecha respectiva.

17.7.3 Protocolo para la realización de cada jornada:

- Programación de la actividad: Se acordará con la Secretaria de Medio ambiente y Desarrollo social un cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se realizará el procedimiento. Teniendo en cuenta que los procedimientos quirúrgicos se realizarán por agendamiento de citas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la resolución vigente.
- Verificación de la unidad móvil de cirugía: Ésta debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la autoridad competente de acuerdo a la normatividad legal y debe estar ubicada en los puntos de intervención (según cronograma) dentro del municipio de

Sutamarchán. La verificación será efectuada por la Secretaria de Medio ambiente y Desarrollo social.

- Entrega de instrucciones preoperatorias: Se explicará con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía.
- Consentimiento informado: Se debe informar al responsable del paciente las posibles complicaciones que se puedan presentar durante y después del procedimiento quirúrgico.
- Examen médico: Se evaluará y registrará el estado de salud de cada paciente que acuda al servicio. En caso de que los animales no se encuentren en perfectas condiciones de salud, se rechazará la realización de cirugía explicando los motivos por escrito.
- Historia clínica con número consecutivo: Se registrará, fecha, datos del propietario, nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono, datos de la mascota, especie, raza, nombre, edad, sexo, color, tamaño, peso, FC, FR, T°, y observaciones generales (si las hay).
- Exámenes de laboratorio: A criterio del Médico veterinario se realizarán los exámenes necesarios.
- Los animales en condición de calle pasarán su postoperatorio en hogares de paso que los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten el cupo, buscarán y ofrecerán por cuenta propia.

17.7.4 Procedimiento quirúrgico:

La prestación de servicios para ejecutar las técnicas de ovario histerectomía y orquiectomía en caninos y felinos, machos y hembras en el Municipio de Sutamarchán, se debe realizar atendiendo todos los protocolos Médicos veterinarios y como mínimo se tendrá en cuenta los siguientes:

Método quirúrgico: Consistente en la remoción de los órganos reproductores bajo anestesia general, esto asegura la esterilización permanente y puede reducir significativamente el comportamiento sexual (sobre todo si es llevada a cabo en la edad temprana). Las técnicas quirúrgicas deben ser practicadas correctamente, únicamente por profesionales idóneos con tarjeta profesional y la suficiente experiencia en clínica interna de pequeños animales. Se realizará ovario-histerectomía en hembras por flanco lateral derecho y orquiectomía en machos.

- Deben mantenerse buenos estándares de asepsia (práctica de reducir o eliminar el riesgo de contaminación bacteriana) y manejo del dolor a lo largo de la intervención. Esto sólo puede ser evaluado por un monitoreo post operatorio adecuado durante todo el período de recuperación.
- El paciente será entregado cuando este consiente y se haya comprobado su estado general, y constantes fisiológicas estables.

- Se entrega una fórmula médica con las recomendaciones post-quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes, además, de las explicaciones personalizadas a cada propietario para despejar las dudas que puedan existir y así garantizar el éxito de la cirugía.

17.7.5 Indicadores:

El procedimiento se realizará por Profesionales titulados, con Tarjeta Profesional legal y vigente, sin antecedentes profesionales de acuerdo a certificación expedida por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia. Además, cumpliendo los estándares de asepsia y antisepsia requeridos, manejo de residuos, uso de materiales y medicamentos de alta calidad.

17.7.6 Recuperación post-quirúrgica:

- El contratista tendrá disponibilidad telefónica en caso de presentarse alguna emergencia a causa de la cirugía realizada hasta por tres (3) días, a partir de la realización del procedimiento.
- El contratista deberá entregar la respectiva fórmula médica para el tratamiento postquirúrgico para cuidado postoperatorio por ocho días. Será responsabilidad del propietario o tutor de cada animal adquirir los medicamentos por cuenta propia donde lo desee, garantizando el suministro de éstos a su animal para lograr el éxito de la cirugía y bajar el porcentaje de riesgos pos operatorios (infección, dolor, decaimiento, anorexia, etc.)
- El contratista colocará tatuaje o marca a todos los animales intervenidos quirúrgicamente en una de sus orejas para identificar que ya se encuentran esterilizados.
- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal que laborará en la realización de las actividades, como son: uniforme anti fluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos, careta, mono gafas, entre otros.
- El contratista deberá entregar y radicar el informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social.
- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de las actividades que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social con funciones de Secretaría de Salud Municipal.
- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de esta.
- El contratista deberá dar aplicación y cumplimiento a la Ley 576 del 15 de febrero de 2000, mediante el cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la Medicina Veterinaria, y la Medicina Veterinaria y Zootecnia.

- El contratista garantizará la realización y aplicación del plan de gestión integral de residuos.

17.8 Actividades a desarrollo

1. Ejecutar doscientos (200) esterilizaciones a través del método lateral (ovariohisterectomía) para hembras y orquiectomía para machos, de acuerdo a la lista de mascotas priorizadas por la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social de Sutamarchán, previa divulgación realizada por las partes. En el evento en que no se realicen las cantidades contratadas por la no asistencia de los beneficiarios, los valores sin ejecutar deberán ser rembolsados al Municipio de Sutamarchán.
2. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar, en la que se establezcan fechas de las jornadas (1 a nivel urbano y 2 a nivel rural), y la cantidad de procedimientos a realizarse por día/ jornada, en conjunto con funcionarios de la Secretaria de Medio ambiente y Desarrollo social.
3. Realizar la logística de las jornadas, así como la disposición del personal para el diligenciamiento de la Historia Clínica, con el fin de definir posibles aspectos del animal y determinar la viabilidad de intervenirlo.
4. Diligenciar el Consentimiento Informado, debidamente firmado por el propietario de la mascota, con el fin de autorizar la realización del procedimiento de esterilización.
5. Realizar el tatuaje en la oreja o marcación de la mascota esterilizada para su adecuada identificación.
6. Entregar la fórmula médica al propietario que contenga los cuidados post-operatorios y números de contacto de los médicos cirujanos.
7. El contratista responderá por la alimentación y transporte del equipo médico y logístico.
8. Entregar a la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social de Sutamarchán los informes, historias clínicas, autorizaciones y consolidados resultantes de la actividad.
9. Realizar el debido seguimiento post quirúrgico de los animales intervenidos.
10. Efectuar las campañas de sensibilización y capacitación a la comunidad en general en el tema de Tenencia Responsable de Animales de Compañía en cada una de las jornadas que se planificaran en el cronograma que se diseñara.
11. El contratista deberá asegurar el manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados en las jornadas de esterilización.
12. Las demás actividades asignadas por la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social de Sutamarchán relacionadas con el objeto del contrato.
13. Entregar oportunamente la información requerida por el Municipio y el supervisor cuando estos lo soliciten.

14. Elaborar y entregar al finalizar cada jornada de esterilización el informe con la cantidad de mascotas esterilizadas, individualizando cada grupo por especie y cada especie por sexo.
15. Informar al Municipio y al supervisor de los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de sus actividades.
16. Las demás que le sean delegadas inherentes a la naturaleza y objeto contractual.
17. Atender las recomendaciones que realice el supervisor respecto a la prestación del servicio.
18. Presentar el informe de actividades con los respectivos soportes documentales, que demuestren la ejecución de las actividades contratadas.

17.9 Lugar de ejecución.

Las actividades previstas para la ejecución del contrato se deben desarrollar en los lugares del municipio determinados por la entidad.

17.10 Alcance

La ejecución del objeto comprende una serie de acciones y medidas diseñadas en el marco de las jornadas de esterilización caninas y felinas, para lo cual se necesita de una persona natural o jurídica calificada que pueda prestar los servicios de procedimientos quirúrgicos (ovariohisterectomía y orquiectomía), suministro de medicamentos, logística de las jornadas y charlas educativas de tenencia responsable de animales de compañía en el municipio de Sutamarchán.

17.11 Condiciones y especificaciones.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los servicios contratados
2. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la venta de este tipo de servicios
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes de acuerdo a las normas establecidas.
5. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo.
6. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
7. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

8. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

18 Valor estimado del contrato y su justificación.

18.1 Valor.

El valor estimado del contrato se determinó en la suma de veinte millones de pesos moneda corriente colombiana ($20.000.000.00), equivalente a 14.05 Salarios mínimos mensuales legales vigentes, valor que se encuentra dentro del rango contemplado por la Ley 1150 de 2007, para la entidad territorial en la mínima cuantía, el cual no excede los 28 salarios mínimo legales vigentes del 2025.

18.2 Justificación.

El valor determinado se justicia con el respectivo estudio del mercado con proveedores del servicio de los cuales se recibieron tres ofrecimientos de la siguiente forma:

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Valor unitario Proveedor 1	Valor unitario Proveedor 2	Valor unitario Proveedor 3	Valor unitario seleccionado
1	Esterilizaciones	Intervención	100.000,00	140.000,00	130.000,00	100.000,00

De acuerdo con lo anterior el valor estimado del contrato se determino de la siguiente forma:

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Esterilizaciones	Intervención	200	100.000,00	20.000.000,00
				Total	20.000.000,00

19 Presentación de ofertas

La oferta puede ser presentada por persona natural, persona jurídica o asociación permitida por la Ley 80 de 1993, para este último caso la asociación debe ser conformada para la participación del presente proceso, por lo cual no puede haber participado en procesos anteriores en otras convocatorias, en razón al objeto del contrato. Pueden participar nacionales o extranjeros.

La propuesta debe presentarse de acuerdo con las siguientes exigencias:

19.1 Oportunidad

Los interesados en presentar propuestas dentro del presente proceso deberán entregarlas a más tardar en la fecha y hora estipulada en el cronograma, a través de las herramientas dispuestas en la plataforma SECOP II

19.2 Forma

La propuesta deberá ser presentada de acuerdo con la metodología establecida en la plataforma del SECOP II, para los procesos de mínima cuantía, razón por la cual ningún documento deberá ser presentado en físico.

19.3 Requisitos habilitantes

Hace referencia a los documentos que debe contener la propuesta, y los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

19.3.1 Carta de presentación de la propuesta

Oficio dirigido al Municipio según Formato - Carta de presentación, incluido en el presente proceso, donde se establezca la validez de la propuesta por un tiempo igual al del plazo del contrato y tres meses ´más, la declaratoria bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado y la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral a los que está obligado. Este oficio debe ser refrendado por el proponente o su representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, se deberá anexar el documento de conformación de la asociación, de acuerdo con el Formato - Documento de asociación, dispuesto por la entidad.

19.3.2 Certificado de existencia y representación legal

Documento expedido por la respectiva cámara de comercio donde se encuentra inscrito el proponente, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. La fecha de expedición debe ser máximo con 30 días de anterioridad a la fecha programada para el cierre del presente proceso
2. Debe contener en su objeto social la autorización de la comercialización de bienes o servicios objeto del presente proceso de selección
3. El último año renovado debe ser el 2025
4. El representante legal debe estar facultado para ofertar y suscribir contratos, de no contener dicha facultad se deberá anexar documento expedido para la junta accionaria donde lo faculten
5. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el 100% de los integrantes deberán anexar el documento

19.3.3 Registro único tributario

Copia del documento actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el 100% de los integrantes deberán anexar el documento

19.3.4 Documento de identificación

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el 100% de los integrantes deberán anexar el documento

19.3.5 Seguridad social integral

Se debe presentare las planillas de seguridad social correspondientes a los dos meses de julio y agosto de 2025, acompañado de los correspondientes soportes de pago mediante los cuales se realizó la transacción financiera. En caso de que no esté obligado a pagar los aportes de seguridad social integral, deberá anexar los certificados de encontrarse afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensiones. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, todos los integrantes deberán cumplir con esta exigencia.

19.3.6 Situación militar

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el futuro contratista debe tener definida su situación militar, si es menor de 50 años, por lo cual se debe presentar la impresión de la consulta realizada en el siguiente link: , para proponentes de género masculino, en el caso de persona natural, si es persona jurídica la del representante legal. En caso de asociación permitida por la Ley 80 de 1993, se debe presentar la del representante legal y los integrantes de la asociación. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el 100% de los integrantes deberán anexar el documento. El documento debe acreditar una fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario

19.3.7 Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación

Se debe anexar el documento generado en el , con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el de la empresa y el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.8 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el documento generado en el link , con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el de la empresa y el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.9 Antecedentes Judiciales expedido por la Policía nacional

Se debe anexar la impresión de la consulta realizada en el , con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.10Antecedentes por delitos sexuales expedido por la Policía nacional

Se debe anexar la impresión de la consulta realizada en el , con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal.

19.3.11Registro de Deudores alimentarios morosos.

Se debe anexar el documento generado en la página , con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.12Registro nacional de medias correctivas

Se debe anexar la impresión de la consulta realizada en el , con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.13Experiencia

Los interesados en participar en el presente proceso deberán en la propuesta incluir en la propuesta copia de tres (02) contratos y la respectiva acta de liquidación, en caso de contratos suscritos con particulares o entidades privadas si se carece o no se constituyó acta de liquidación, se deberá anexar la correspondiente facturación expedida, soportes que deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. El objeto o su ejecución contemple esterilización de felinos y/o caninos
2. La cuantía debe cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales del año en que se suscribió.
3. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la experiencia puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecido condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, las condiciones de experiencia exigidas serán:

Las Mipyme domiciliados en Colombia interesadas en participar en el presente proceso deberán en la propuesta incluir copia de dos (02) contratos suscrito con entidades públicas o privadas y las correspondientes actas de liquidación, los cuales deberán cumplir con las condiciones establecidas en este numeral.

19.3.14Cumplimiento de condiciones Técnicas

Para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, los interesados deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Documentos que demuestren las características del personal exigido en las especificaciones técnicas, dentro de los cuales se deben presentar mínimo:
 a. Copia del documento de identidad
 b. Copia de los documentos que demuestren el perfil exigido.
 c. Copia de los documentos que demuestren la experiencia exigida. En caso de proyectos ejecutados para el estado colombiano, las certificaciones deben ser expedidas por la entidad del estado correspondiente, y no por terceros, ni particulares.
 d. Carta de compromiso con la ejecución del contrato
2. Documentos que acrediten la propiedad de la tecnología y equipos exigida en las especificaciones técnicas, en caso de no ser de propiedad del proponente se deberán anexar los documentos del propietario junto con el respectivo compromiso en la ejecución del contrato
3. Documentos que acrediten las exigencias de los criterios ambientales relacionados en las especificaciones técnicas
4. Documentos que acrediten la disponibilidad de clínica veterinaria
5. Cronología en la ejecución del contrato, en el modelo que escoja el proponente, el cual deberá contener como mínimo:
 a. Las actividades a realizar
 b. Los segmentos de ejecución deberán presentarse en días
 c. Los costos de cada actividad
 d. La intervención del personal ofrecido de acuerdo con la disponibilidad requerida

e. Los insumos y tecnología que interviene en cada actividad

f. Debe incluir las actividades contractuales, desde la firma del contrato hasta su liquidación, y debe incluir al menos un comité técnico de revisión e avance de obra

g. Ruta critica

19.4 Oferta económica

La propuesta económica se deberá presentar de acuerdo con la metodología establecida en la plataforma SECOP II, establecida por Colombia compra eficiente, de igual forma que en el Formato – Oferta económica dispuesto en el proceso dispuesto en el proceso

La propuesta presentada en el SECOP II y el anexo debe coincidir, en caso contrario el municipio dará prioridad a la presentada en formato determinado por la entidad

Si la propuesta económica no se presenta en el formato y condiciones exigidas por el municipio ocasionara el rechazo del proponente, así como si la misma posee textos borrosos o tachados

20 Contrato

El Municipio aceptará la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación, el Municipio indicará quien ejercerá la supervisión del contrato.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en la página *www.colombiacompra.gov.co* en la fecha establecida en el Cronograma. Para todos los efectos legales, la comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación. Para la legalización del contrato se realizará el proceso descrito en la plataforma SECOP II, en la etapa "Gestión contractual"

20.1 Plazo de ejecución y vigencia del contrato.

El plazo es de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá una vigencia de cuatro (04) meses más a partir de la terminación del plazo contractual. Los bienes deben ser entregados el primer día del plazo contractual e instalados dentro del plazo estipulado

20.2 Disponibilidad presupuestal.

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025080011 de fecha 11 de agosto de 2025, por valor de $20.000.000.00, de las siguientes partidas: de la identificada con el código 2.3.2.02.02.009.12.02.3 denominada "Subprograma: vacunación y/o esterilización para especies caninas y felinas" el valor de $10.000.000.00 y de la identificada con el código 2.3.2.02.02.009.12.02.5 denominada

"Subprograma: vacunación y/o esterilización para especies caninas y felinas" el valor de $10.000.000.00.

20.3 Garantías

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la entidad determinará la exigencia de garantías de acuerdo con la naturaleza y la forma de pago, por lo cual el futuro contratista seleccionada cubrirá los riesgos contractuales mediante contrato de seguro suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, póliza que deberá amparar los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.
- Calidad de los bienes suministrados: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.
- Calidad de los servicios prestados: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.
- Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor asegurado igual 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo del contrato.

Las garantías deberán ser entregadas para su aprobación dentro del día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación (Contrato) en el SECOP II

20.4 Forma de pago.

El Municipio realizará el pago de la siguiente forma: un único una vez recibidos los trabajos a satisfacción previa suscripción del acta de terminación, acta de liquidación, certificación del supervisor y certificación del supervisor y presentación de los pagos de seguridad social integral a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De todas formas, los pagos estarán sujetos al PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

20.5 Tasas, impuestos y contribuciones

El contratista seleccionado se compromete a cancelar como parte de la legalización del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar por la esencia contractual, para lo cual tendrá en cuenta:

Impuestos y tasas municipales:

1. Estampilla para el bienestar del adulto mayor y la tercera edad el 4% del valor total del contrato descontado el IVA
2. Estampilla pro cultura el 2% del valor total del contrato descontando IVA
3. Estampilla para la justicia familiar 2% del valor de cada pago del contrato descontando IVA
4. Tasa pro deporte y recreación el 1% del valor pagado
5. Industria y comercio el 1% del valor total de contrato
6. Contribución sobre contratos de obra ley 418 de 1997 el 5% sobre cada pago realizado.

Impuesto Nacionales:

1. Retención en la fuente determinada para este tipo de servicios sobre el valor total del contrato, sin incluir IVA

Todos los impuestos municipales deben ser cancelados de acuerdo con lo establecido en el estatuto de rentas municipal

21 Cronograma del proceso.

Cronograma es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo. Además, para su determinación se da aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el Secop y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato".

Teniendo en cuenta lo anterior, así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, las diferentes actividades a realizarse por parte del Municipio de detallan a continuación:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de estudios previos y la invitación	Desde las 8:00 am del 18/09/2025 hasta las 8:00 am del 19/09/2025	Secop II
Presentación de observaciones, solicitudes o aclaraciones a la invitación	Desde las 8:00 am del 18/09/2025 hasta las 8:00 am del 19/09/2025	Secop II
Presentación de solicitudes para limitar el proceso a micro, pequeñas y medianas empresas	Desde las 8:00 am del 18/09/2025 hasta las 8:00 am del 19/09/2025	Secop II
Publicación aviso limitación micro, pequeñas y medianas empresas y	Desde las 8:00 am del 19/09/2025 hasta las 8:00 am del 22/09/2025	Secop II

Actividad	Fecha	Lugar
Apreciación de la entidad a las observaciones, solicitudes o aclaraciones a la invitación	Desde las 8:00 am del 19/09/2025 hasta las 8:00 am del 22/09/2025	Secop II
Adendas modificatorias a la invitación	Hasta las 8:00 am del 22/09/2025	Secop II
Presentación de ofertas y cierre del proceso	Hasta las 8:00 am del 23/09/2025	Secop II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	Desde las 8:01 am hasta las 9:00 am del 23/09/2025	Secop II
Informe preliminar de evaluación	Desde las 8:00 am del 25/09/2025 hasta las 8:00 am del 26/09/2025	Secop II
Presentación de observaciones, solicitudes o aclaraciones al informe preliminar de evaluación y subsanación de documentos	Desde las 8:00 am del 25/09/2025 hasta las 8:00 am del 26/09/2025	Secop II
Apreciación de la entidad a las observaciones, solicitudes o aclaraciones al informe preliminar de evaluación y revisión de los documentos subsanados	Desde las 8:00 am del 26/09/2025	Secop II
Informe definitivo de evaluación de ofertas	Desde las 8:00 am del 26/09/2025	Secop II
Adjudicación o declaratoria desierta del proceso	Desde las 8:00 am del 26/09/2025	Secop II
Publicación comunicación de aceptación - Contrato - y registro presupuestal	Desde las 8:00 am del 26/09/2025	Secop II

El presente documento es elaborado a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor externo
Revisó: Abg. María Lisseth Rivera García - Secretaria de Gobierno
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal